



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE LA GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN MARBELLA, S.L.

Ejercicios 2004 y 2005

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en su Plan de Actuaciones del año 2006 una auditoría de la empresa Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L., (en lo sucesivo GCCM). En cumplimiento de este acuerdo se ha realizado una auditoría de regularidad de los ejercicios 2004 y 2005.

La GCCM se constituyó en febrero del año 2000, con un capital social de 3.006 €, por tres sociedades denominadas: Control de Servicios Locales, S.L. (80%), Patrimonio Local, S.L. (10%) y Activos Locales, S.L. (10%). Ni en la escritura de constitución ni en sus estatutos iniciales se hizo mención expresa a su cualidad de empresa pública del Ayuntamiento de Marbella; tampoco las tres sociedades que la constituyeron hicieron constar su condición de empresas municipales, ni quienes las representaron manifestaron si actuaban como Concejales o por mandato del Pleno del Ayuntamiento.

Las actividades más importantes previstas en sus estatutos iniciales fueron: administrar patrimonios, empresas y sociedades, así como la adquisición y enajenación de bienes muebles y su explotación. Con posterioridad, en septiembre de 2000, se modificó su objeto social para limitarse a “La prestación de servicios y obras de competencia del M.I. Ayuntamiento de Marbella”.

En marzo de 2005 se modificaron de nuevo sus estatutos para adaptarlos a la legislación de régimen local. Su capital social se representó en una sola participación, perteneciente al Ayuntamiento de Marbella y una de sus principales actividades pasó a ser la gestión de compras centralizadas para la prestación de los servicios municipales y la contratación de obras y servicios.

El siete de abril de 2006 el Consejo de Ministros, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, acordó la disolución del Ayuntamiento de Marbella, encomendando la administración ordinaria de sus asuntos a una Comisión Gestora designada por la Diputación de Málaga.

La Comisión Gestora asumió las funciones atribuidas a la Junta General de Socios, designó su Consejo de Administración y nombró una gerencia para todas las sociedades municipales.

Para el desarrollo de su actividad ha tenido contratado como único trabajador al gerente de la empresa. No obstante, en su actividad diaria ha contado con la colaboración de personal contratado por otra sociedad municipal, denominada Gerencia de Obras y Servicios Marbella, S.L.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Los objetivos propuestos con este informe han sido:

-Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la empresa.

-Emitir una opinión sobre si las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005 expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la empresa, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante los ejercicios terminados a 31 de diciembre, y si contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

-Y concluir sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

Las conclusiones más importantes del trabajo son:

CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO

1.- La sociedad no tiene ningún instrumento de control que incluya los contratos de obras, suministros o servicios celebrados anualmente. Ni tan siquiera ha existido una numeración que los ordenara sucesivamente.

2.- No ha elaborado un inventario de sus bienes muebles e inmuebles, lo que impide conocer su ubicación y su estado de uso. Ello afecta a la fiabilidad de sus registros contables.

3.- No tiene establecidos criterios para la inclusión en su activo de los bienes inventariables o la imputación a gastos de los mismos en función de su naturaleza, vida útil, importe, etc.

4.- La sociedad mantiene en caja unas cuantías muy elevadas de efectivo. Así, el saldo medio se eleva a 21.919 € y 21.033 € respectivamente, para los ejercicios 2004 y 2005.

CONCLUSIONES DE REGULARIDAD

Obras y servicios

Consideraciones generales

5.- En los contratos analizados no se respetan los principios de publicidad y concurrencia, ni los de igualdad y no discriminación. No queda garantizada una correcta utilización de los fondos públicos que se destinan a cada contrato.

6.- En la adjudicación de los contratos no existe un procedimiento previamente establecido y no se utilizan criterios objetivos, ni una Mesa de contratación que evalúe las ofertas que se presentan. No se requiere a las empresas que acrediten su solvencia técnica y económica, y la inexistencia de prohibiciones para contratar. Tampoco se les requiere una fianza definitiva que garantice la ejecución del contrato.

7.- Los contratos de obras se inician con un acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, que aprueba el proyecto de la obra, su pago con cargo al presupuesto municipal y el encargo de su contratación por la GCCM. La realidad dista del contenido de estos acuerdos, ya que en la mayoría de los casos no existe un proyecto de obras redactado con anterioridad y por un técnico competente.

8.- En los contratos analizados aparecen unos documentos que a modo de presupuesto cuantifican el importe de la obra que se les adjudica. Dichos documentos son elaborados por las empresas contratadas y no describen con precisión las obras, ni se acompañan de planos, ni están suscritos por un técnico competente.

9.- En los contratos de obras, por lo general, no se elabora mensualmente la relación valorada al origen de las obras ejecutadas, ni tampoco se efectúa su medición. Tan sólo se presentan facturas por los contratistas, que cuantifican a tanto alzado las distintas partidas realizadas. En los casos en los que se presentan certificaciones, tampoco está garantizada la certeza de los trabajos facturados.

Convenios

10.- El Alcalde del Ayuntamiento de Marbella suscribió, en abril de 2003, un convenio con una empresa constructora, con la finalidad de permutar bienes municipales valorados en 1.246.644,31 €, por la ejecución de determinadas obras cuantificadas en 1.142.028,66 €.

Entre el importe de las obras y el valor de los bienes que se permutaron existe una diferencia de 104.615,65 € a favor del Ayuntamiento, ignorándose las razones de esta diferencia.

Analizadas las obras incluidas en el convenio, que fueron gestionadas por la GCCM, se deduce que, en unos casos no están realizadas completamente y, en otros, no está debidamente acreditada su ejecución. Además, todas las operaciones derivadas de esta permuta carecen de reflejo contable en la GCCM.

Dada la diferencia entre la valoración de las obras y los inmuebles y los importes de las obras no ejecutadas o no acreditadas, puede existir un perjuicio económico para el Ayuntamiento de Marbella de 792.696,67 €, lo que podría presentar indicios de responsabilidad contable.

11.- En julio de 2002 el Ayuntamiento aprobó un gasto de 498.732,36 €, para financiar la primera fase de remodelación de los pantalanes 1, 2 y 3 del puerto deportivo. La GCCM duplicó este gasto y adjudicó directamente dos contratos por el mismo importe a dos empresas; a una le encargó el suministro de mobiliario y materiales, y a otra la ejecución de la obra. El resultado final es que ambas empresas han facturado 1.879.998,83 €.

Con anterioridad a la firma del contrato por la GCCM el Ayuntamiento había suscrito, con la empresa encargada de la obra del puerto, un convenio para satisfacer mediante la entrega de diversos bienes municipales, una deuda de 861.699,75 €. En la escritura pública de transmisión de los bienes se expone que la deuda procede de la ejecución de diversas obras, entre las que se incluye la primera fase del puerto deportivo. Sin embargo, la GCCM contabilizó y pagó dos facturas anteriores por este mismo concepto, por un importe total de 718.922,40 €. Por tanto, pudiera existir un pago duplicado con el consiguiente perjuicio para los fondos públicos municipales, lo que podría presentar indicios de responsabilidad contable.

Obras menores

12.- Se han descubierto 14 facturas presentadas por la misma empresa por un importe total de 407.753,02 €. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas considera contratos menores aquellos cuya cuantía no exceda de 30.050,61 €, exigiendo sólo la aprobación del gasto y la factura correspondiente. En 13 de estas su importe no supera, por pocos euros, el límite establecido legalmente. Por ejemplo, hay facturas por 29.999,90 €, 29.998,64 €, 29.994,92 €, etc. Ha podido existir un fraccionamiento de obras para considerarlas menores, evitar cumplir con los tramites exigidos legalmente y hacer más difícil detectar y controlar tales gastos.

Las facturas no cuentan con un presupuesto, ni partes de trabajo que las soporten. Ninguna está respaldada con la firma de un facultativo, ni la GCCM acredita mediante un acta su recepción y adecuada ejecución.

De la cantidad facturada se han pagado 108.229,37 €, y al no estar debidamente acreditadas las obras, lo abonado puede constituir un pago indebido, lo que podría presentar indicios de responsabilidad contable.

13.- Se han detectado 4 facturas presentadas por una empresa constructora, por un importe total de 84.537,60 €. Su contenido es insuficiente para justificar la ejecución de las obras, ya que no las detallan con exactitud, ni un técnico las avala, ni la GCCM garantiza documentalmente su ejecución y recepción. Del total de la cantidad facturada se han pagado 50.722,58 €. Al no estar debidamente acreditada la ejecución de las obras no puede nacer la correspondiente obligación de pago; por ello, la cantidad abonada puede constituir un pago indebido, lo que podría presentar indicios de responsabilidad contable.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Suministros

14.-En la contratación de suministros no ha existido ni publicidad ni concurrencia para seleccionar a los suministradores. Ni tan siquiera se ha invitado a un mínimo de tres empresas, contrastando precios o calidades para seleccionar la mejor oferta. Todas las adquisiciones de bienes se han adjudicado directamente al proveedor sin previa selección. Por tanto, la sociedad se aparta de manera patente y notoria de la legalidad, lo que ha podido incidir significativamente en la gestión de los fondos públicos recibidos del Ayuntamiento de Marbella.

15.- De las compras realizadas destacan, por la cuantía facturada, las que tuvieron por finalidad adquirir diversos tipos de pinturas y otros materiales. Todas se realizaron directamente a dos empresas, que han facturado 1.507.802,56 €. Consultado el Registro Mercantil se deduce que las dos empresas tienen un mismo y único administrador.

Entre los meses de febrero de 2004 a octubre de 2005 la GCCM compró 5.535 bidones de “pintura vial 2c blanca antideslizante” por un importe de 500.468 €. No constan informes del departamento competente del ayuntamiento que justifiquen la necesidad de estas compras.

Existen facturas en las que no consta ninguna firma de conformidad y aceptación por el responsable de la GCCM, y en los albaranes de entrega no figura la fecha y la firma de la persona que recibió los materiales, o sólo aparece una rúbrica que no identifica a quien recibe el material y si tiene alguna relación con la sociedad o con el Ayuntamiento.

Al no estar suficientemente acreditada la recepción de la mercancía, no puede surgir la correspondiente obligación de pago. Por tanto, habiéndose abonado la cantidad 208.779 € se ha podido producir un perjuicio al erario municipal, lo que puede presentar indicios de responsabilidad contable

Otros incumplimientos

16.- Las Cuentas Anuales de la sociedad, correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005, no se formularon ni aprobaron en su día por sus responsables.

17. En los ejercicios fiscalizados las funciones de control financiero y eficacia no se han llevado a cabo. Tampoco se redactaron las bases y/o normas para regular los controles que debía ejercer la intervención municipal.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Personal

18.- El Gerente figura como único trabajador de la sociedad en el periodo auditado, durante el cual además ejercía como gerente de otra sociedad municipal. Las dos jornadas laborales que realizaba en ambas empresas, según los contratos de trabajo, suponían 50 horas semanales. La Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas prohíbe expresamente desempeñar dos puestos de trabajo en el sector público. No consta a la Cámara de Cuentas que exista la previa y expresa autorización de compatibilidad, que le permitiera llevar a cabo de forma conjunta las dos jornadas laborales y percibir las dos retribuciones correspondientes.

Económico-financieras

19.- Todos los meses la GCCM remitía al Ayuntamiento de Marbella unos listados de petición de fondos, y el Ayuntamiento realizaba las oportunas transferencias bancarias. Se ha detectado una serie de peticiones por un importe total de 64.500 €, para realizar pagos a una sociedad que no ha tenido ninguna relación comercial con la GCCM, pues no existe en sus registros contables ningún apunte que lo confirme. No ha sido posible comprobar el destino dado a los 64.500 € recibidos del Ayuntamiento, lo que podría presentar indicios de responsabilidad contable.

20.- La sociedad no ha contabilizado en los ejercicios 2004 y 2005 derechos de cobro por 27.946,83 € y 167.739,43 €, respectivamente, derivados de obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento. Se ajustan las cuentas anuales por estos importes.

21.- Asimismo, se ajustan las cuentas anuales por importe de 1.450.481,76 € en el ejercicio 2004 y -221.994,97 € en 2005, debido a la incorrecta utilización de la cuenta “subvenciones Ayuntamiento pendientes de recibir”, mediante la que se incrementan o disminuyen los ingresos por subvenciones, según el resultado contable de cada ejercicio.

22.- No se han presentado las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 2004 y 2003, desconociendo esta Cámara de Cuentas las posibles contingencias fiscales que se pudieran ocasionar.

23.- La sociedad no ha registrado las facturas emitidas por suministro de combustible (ya que gestiona varios surtidores) a los vehículos municipales y embarcaciones privadas en el puerto deportivo. Se limita a contabilizar el cobro en caja de los ingresos recibidos, por ello se realiza el correspondiente ajuste a las cuentas anuales, por un importe de 237.906,12 € en el ejercicio 2004 y de 270.184,34 € en 2005.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

24.- Para la celebración del XVI Campeonato de Caballos “Ciudad de Marbella”, que tuvo lugar en julio de 2005, el Ayuntamiento transfirió a GCCM la cantidad de 184.087 €. No obstante, la cantidad de 84.035 € no fue utilizada para sufragar gastos del citado campeonato. Se ha comprobado que este dinero no se devolvió al Ayuntamiento, desconociendo esta Cámara de Cuentas el destino dado al mismo. Se puede haber producido un perjuicio en los fondos públicos efectivamente recibidos y no justificados, lo que podría presentar indicios de responsabilidad contable.

OPINIÓN

De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el informe de auditoría, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los Estados Financieros de la Gerencia de Compras y Contratación Marbella, SL, correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005, no expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial, dada la importancia de los efectos de las salvedades descritas en los puntos 10, 20, 21, 22 y 23 de este resumen. Asimismo, se han detectado incumplimientos significativos de la normativa examinada descritos en los puntos 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 19 de este resumen.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.